



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**
62° período de sesiones
Bonn, 16 a 26 de junio de 2025
Tema 10 del programa
**Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la
implementación de la acción climática para la
agricultura y la seguridad alimentaria**

Órgano Subsidiario de Ejecución
62° período de sesiones
Bonn, 16 a 26 de junio de 2025
Tema 10 del programa
**Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la
implementación de la acción climática para la
agricultura y la seguridad alimentaria**

Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) prosiguieron su examen de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria¹.
2. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el primer informe de síntesis anual sobre la labor llevada a cabo por los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como por las organizaciones internacionales pertinentes, en la esfera de las actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh². Observaron que el período a que se refiere dicho informe comenzaba en 2013 para que la síntesis abarcara las actividades relacionadas con la puesta en práctica de los resultados de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura y las actividades emprendidas previamente para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura³.
3. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que, en el segundo de esos informes de síntesis anuales, que se prepararía para que el OSE pudiese examinarlo en su 64° período de sesiones (junio de 2026), incluyera información clara y concreta sobre la forma en que los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como las organizaciones internacionales pertinentes, habían tenido en cuenta la decisión 3/CP.27 en su labor.
4. Con el fin de contribuir a la preparación del próximo informe de síntesis anual, el OSACT y el OSE recordaron la invitación⁴ dirigida a las organizaciones internacionales pertinentes para que presentaran, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, información sobre sus actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh, y pidieron a la secretaría que invitara a los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en

¹ Véase la decisión 3/CP.27.

² FCCC/SB/2025/4, preparado de conformidad con la decisión 3/CP.27, párr. 15 a).

³ De conformidad con los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 111, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 58.

⁴ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 111, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 58.



el marco de la Convención a que presentaran información a la secretaría, y que invitara a los representantes de las iniciativas de las Presidencias de la Conferencia de las Partes y a los paladines de alto nivel a que presentaran, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, a través del portal en línea de Sharm el-Sheikh⁵, información sobre las actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh.

5. El OSACT y el OSE pidieron también a la secretaría que, en el informe de síntesis anual mencionado en el párrafo 3 *supra*, sintetizara la información contenida en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* sobre, entre otras cuestiones, las asignaciones y necesidades financieras y los problemas y obstáculos para acceder a apoyo en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad pertinente para la acción climática en relación con la agricultura y la seguridad alimentaria, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los agricultores y otros grupos vulnerables a los efectos del cambio climático, especialmente los pequeños agricultores, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y los niños, y las medidas adoptadas para hacer frente a esos obstáculos.

6. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción que la secretaría hubiera organizado durante este período de sesiones el taller⁶ sobre enfoques sistémicos y holísticos de la implementación de la acción climática para la agricultura, los sistemas alimentarios⁷ y la seguridad alimentaria, comprensión, cooperación e integración en los planes. También acogieron con satisfacción las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores que habían servido de aportación al taller⁸. Observaron que el informe sobre el taller se prepararía con miras a que los órganos subsidiarios pudiesen examinarlo en su 63^{er} período de sesiones (noviembre de 2025)⁹.

7. El OSACT y el OSE expresaron su agradecimiento a las personas que habían intervenido en el taller y tomaron nota de las intervenciones de los oradores principales y las exposiciones¹⁰ que se habían hecho, así como las opiniones expresadas por las organizaciones observadoras, las entidades financieras y los órganos constituidos, durante el taller mencionado en el párrafo 6 *supra*, y de que el taller brindó a los participantes la oportunidad de intercambiar información relacionada con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh.

8. El OSACT y el OSE invitaron a las organizaciones internacionales pertinentes a que participaran en el próximo taller que se organizase en el marco de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh, que estaba previsto durante el 64^o período de sesiones de los órganos subsidiarios.

9. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que diseñara el taller mencionado en el párrafo 8 *supra* de manera que fuera interactivo, incorporando formatos como el “world café” y sesiones en grupos de trabajo, y que velara por que se previese tiempo suficiente para el intercambio de opiniones y la interacción entre los participantes.

10. El OSACT y el OSE reiteraron su petición¹¹ a la secretaría de que, durante los talleres que se organizaran en el marco de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh, dedicara algo de tiempo a la coordinación en relación con la labor conjunta. Recordando los párrafos 2 c) y 6 de la decisión 3/CP.27, pidieron a la secretaría que, durante el taller mencionado en el párrafo 8 *supra*, estructurara ese tiempo de manera que se facilitara el intercambio de mejores prácticas en materia de acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria con el

⁵ <https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture/sharm-el-sheikh-online-portal>.

⁶ De conformidad con la decisión 3/CP.27, párr. 15 b), y los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 112, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 59. El taller se organizó en formato híbrido para permitir la participación tanto virtual como presencial.

⁷ Esto no excluye otros enfoques.

⁸ La invitación a presentar esas comunicaciones figura en los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 114, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 61. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “agriculture, food”).

⁹ De conformidad con los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 113, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 60.

¹⁰ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/event/workshop-on-systemic-and-holistic-approaches-to-implementation-of-climate-action-on-agriculture-food>.

¹¹ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 109, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 56.

fin de identificar las interrelaciones, sinergias, formas de colaboración y alianzas empleadas para lograr de forma efectiva los objetivos de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh¹².

11. El OSACT y el OSE invitaron al Comité Permanente de Financiación a que, en su 63^{er} período de sesiones, presentara los resultados del Foro del Comité Permanente de Financiación de 2025, dedicado a la aceleración de la acción climática y el fomento de la resiliencia mediante la financiación de unos sistemas alimentarios y una agricultura sostenibles.

12. El OSACT y el OSE acogieron con aprecio las contribuciones financieras de los Gobiernos de Australia y Alemania, que habían permitido preparar el informe a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* y organizar el taller mencionado en el párrafo 6 *supra*.

13. El OSACT y el OSE también acogieron con satisfacción que la secretaría hubiera elaborado la plantilla para las comunicaciones presentadas a través del portal en línea de Sharm el-Sheikh¹³ y hubiera seguido desarrollando el portal en línea para que las comunicaciones pudieran clasificarse también por proyectos, iniciativas o políticas¹⁴. Recordaron su petición a la secretaría¹⁵ de que siguiera desarrollando la estructura, las funcionalidades y la accesibilidad del portal en línea teniendo en cuenta los puntos clave extraídos de las presentaciones de las Partes y de los debates mantenidos sobre este asunto durante el 61^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios¹⁶.

14. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que, en su 64^o período de sesiones, presentara información actualizada sobre el uso y el tráfico del portal en línea de Sharm el-Sheikh.

15. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes a que siguieran aportando recursos para apoyar la implementación de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh.

16. El OSACT y el OSE invitaron también a las Partes, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras instituciones, organismos y entidades pertinentes, el mundo de la investigación, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones de agricultores, entre otros interesados y según procediera, a que presentaran, a través del portal en línea de Sharm el-Sheikh, información sobre sus actividades relacionadas con la labor conjunta de Sharm el-Sheikh¹⁷.

17. El OSACT y el OSE acordaron seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones.

18. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 9 *supra*.

19. El OSACT y el OSE pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹² Véase la decisión 3/CP.27, párr. 14.

¹³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647124>, y se elaboró atendiendo a la petición formulada en los documentos FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 64, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 68.

¹⁴ Atendiendo a la petición formulada en los documentos FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 63, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 67.

¹⁵ FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 65, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 69.

¹⁶ Reflejados en los anexos I y II de los documentos FCCC/SBSTA/2024/10 y FCCC/SBI/2024/25.

¹⁷ Véase la decisión 3/CP.27, párr. 19.